

**Dirección de
Biblioteca
de la
Corte de Justicia
de San Juan**



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

BOLETÍN SEMANAL N° 34 – BIBLIOTECA CJSJ

Viernes 16 de mayo 2025

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Las sentencias cuyo monto es inferior al mínimo establecido en las normas son irrecurribles

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala H

23/04/2025

Declararon que la sentencia recurrida resulta inapelable, dado que el monto comprometido en el recurso resulta inferior al mínimo establecido por la norma vigente a la fecha en la cual se articuló. Señalaron que las normas procesales suelen establecer topes mínimos o límites cuya superación es necesaria para poder acceder a la segunda instancia, y que ello constituye un factor de inapelabilidad que busca, una solución más rápida del juicio y, asimismo, evitar el desgaste que significa para la administración de justicia la intervención para resolver asuntos de escasa cuantía. Añadieron que el art. 242 del CPCCN limita las intervenciones de la alzada en aquellos asuntos de poca importancia económica, en aras de una mayor celeridad y con el objetivo de evitar costos y permitir que las cámaras se dediquen con mayor intensidad a causas más importantes.-

“B., S. F. c/ V., R. A. y otro s/ Daños y Perjuicios (acc. tran. sin lesiones).”

Los escritos judiciales no deben contener expresiones ofensivas hacia la otra parte

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala D

15/04/2025

Confirmaron la resolución que ordenó eliminar varias frases utilizadas en la contestación de demanda que contenían términos indecorosos e injuriosos para hacia la parte contraria. En el escrito, la demandada trató de ignorante al actor y le pidió al juez que lo desasne. Destacaron que debe entenderse como frases injuriosas a aquellas que persiguen una finalidad agravante tanto respecto de los jueces cuanto de las otras partes o de sus auxiliares. Manifestaron que las manifestaciones en cuestión no guardan el decoro y respeto que debe existir entre los litigantes, y también sus letrados, durante la tramitación del proceso, y agregaron que la eliminación de tales expresiones no afecta el derecho de defensa en juicio de la parte.-

“De Lisi, Adrián Alberto c/ Vitrificadora Tablada S.A. y otros s/ Ordinario.”

Aunque resultaban más altos que el monto del juicio confirmaron los honorarios del conciliador y del perito

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala D

10/04/2025

Ratificaron los honorarios de la conciliadora y de la perito contable, a quienes les regularon los mínimos de la escala y aun así equivalían a un monto mayor que la base regulatoria. Advertieron que, a través de los honorarios mínimos, la Ley 27.423 fijó una retribución básica o elemental por cualquier acto procesal, para resguardar en casos de poca cuantía el decoro de los profesionales y la responsabilidad que supone el ejercicio profesional, debiendo entenderse como un mínimo inderogable y no dependiente de la naturaleza, cuantía y complejidad de la discusión judicial. En relación a los honorarios de la conciliadora señalaron que se trata de una retribución tasada y que los intereses reconocidos en la sentencia forman parte de la base de su cálculo.-

“Mastronicola, Pablo Alejandro c/ Banco Ggal S.A. y otro s/ Ordinario.

El prófugo debe constituirse como imputado para poder designar al defensor

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05

03/04/2025

Rechazaron el recurso interpuesto por una letrada contra la resolución que desestimó su petición para asumir la defensa de un prófugo. Puntualizaron que, mientras subsista la rebeldía no puede haber diálogo procesal posible entre el prófugo y el tribunal, y que tampoco puede nombrar al defensor, porque para ello tiene que constituirse como imputado. Explicaron que el defensor del prófugo o declarado en rebeldía carece de derecho para dirigir peticiones que no podría realizar el propio interesado sin constituirse en detención. Agregaron que tanto la doctrina como la jurisprudencia niegan al imputado que voluntariamente se sustrae a la acción de los jueces en la causa criminal que se le sigue, violando las normas fundamentales del proceso y constituyéndose en fugitivo de la justicia, el derecho para invocar garantías que él mismo desconoció.-

“B., F. A. s/ Queja.”

Por una supuesta estafa a través de WhatsApp ordenan la obtención de datos de una cuenta bancaria

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05

01/04/2025

En una causa originada por la denuncia de quien realizó varias transferencias hacia una cuenta, siendo presuntamente víctima de una maniobra engañosa a través de WhatsApp, declararon válida la solicitud de los datos de dicha cuenta, efectuada por el fiscal. Refirieron que, ante la gran cantidad de casos que permiten advertir el uso habitual de elementos electrónicos en maniobras defraudatorias, en la que se requiere una rápida actuación, y teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal en todo el país, resulta razonable concluir que lo dispuesto por la Comunicación BCRA A 7711, de Secreto Financiero, garantiza de forma adecuada la privacidad dispuesta por el art. 39 de la Ley 21.526, en tanto incluye a los integrantes del Ministerio Público Fiscal entre los que pueden requerir la información.-

“Melian, C. V. s/ Estafa.”

Las filmaciones del empleador sin certificación notarial carecen de valor probatorio para despedir al trabajador

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 06

26/03/2025

Consideraron injustificado el despido del trabajador que fue despedido por pérdida de confianza, acusado de haber participado en la pérdida o sustracción de varios pallets con mercaderías pertenecientes a la empresa empleadora. Refirieron que ninguno de los testigos aportados por la demandada presenciaron los hechos imputados al actor, sino que tomaron conocimiento por medio de filmaciones efectuadas por la propia demandada, que no contaban con certificación notarial. En consecuencia, como tales videos fueron desconocidos por el accionante, en la causa no obra ninguna prueba que acredite su autenticidad.-

“R., E. G. c/ Tasa Logística S.A. s/ Despido.”

Denegaron la restitución de fondos a una empresa que denunció extracciones indebidas de su cuenta

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala B

18/03/2025

Rechazaron la medida cautelar solicitada por una sociedad, tendiente a obtener la inmediata restitución de los fondos que denunció como extraídos indebidamente de su cuenta corriente, como consecuencia del supuesto incumplimiento del deber de seguridad por parte del banco. Explicaron que más allá del contexto actual de proliferación de estafas bancarias virtuales, los elementos aportados por la empresa resultan insuficientes para acreditar la verosimilitud del derecho. Agregaron que aun cuando las circunstancias denunciadas pudieran causarle perjuicios, la actora no demostró una vulnerabilidad que pueda constituir causa de un agravio de insuficiente, tardía o dificultosa reparación ulterior, ni que el mantenimiento de la situación de hecho o de derecho pudiera influir en la sentencia o convertir su ejecución en eficaz o imposible.-

“Urano Soluciones S.A. c/ BBVA Argentina S.A. s/ Medidas cautelares.”

JURISPRUDENCIA FEDERAL

Admitieron una medida cautelar contra la desregulación de la actividad farmacéutica

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 01

24/04/2025

En una causa iniciada por asociaciones de farmacéuticos, admitieron una medida cautelar y dispusieron la suspensión de los arts. 313, 314, 315, 316, 317, 319, 320, 321, 323 y 324 del DNU 70/2023, y de las resoluciones reglamentarias dictadas en consecuencia, que afectan a la actividad. Apuntaron que tanto los fines perseguidos en el decreto desregulatorio como las consecuentes previsiones específicas contenidas en los artículos mencionados, parecen desentenderse de que la materia involucrada en la actividad farmacéutica trasciende los aspectos

tos económicos o comerciales a los que allí se alude, a poco que se repare en que en la gestión de dicha actividad, que cumple una función sanitaria, se encuentra en juego la tutela de la salud pública.-

"Confederación Farmacéutica Argentina y otro c/ E.N. - DNU 70/23 s/ Proceso de Conocimiento."

En las causas vinculadas al régimen comunicacional debe entender el juez del lugar de residencia del menor

Corte Suprema de Justicia de la Nación

24/04/2025

En el marco de una contienda positiva de competencia suscitada en una causa donde los progenitores se comprometieron a proyectar un nuevo régimen de comunicación que tenga en cuenta la realidad actual de la residencia de su hija, la Corte Suprema declaró que debe intervenir la justicia de la Provincia de Santa Fe, donde reside actualmente la niña (arts. 706 y 716 del CCyCN), y ordenó a los magistrados competentes resolver sobre el régimen de comunicación y cuidado personal de la menor a la mayor brevedad posible.-

"B., S. S. c/ C., R. R. s/ Homologación de Convenio (civil)."

La Cámara Federal de Casación destacó la importancia del derecho a la educación en contextos de encierro

Cámara Federal de Casación Penal - Sala 02

10/04/2025

Declaró la nulidad de la sanción de nueve días de exclusión de clases impuesta a un interno estudiante universitario, por la tenencia de un pendrive y un teléfono celular sin chip al momento del reintegro del Centro Universitario Devoto, en contravención al Reglamento de Disciplina para los Internos. Resaltaron que la educación, la formación profesional, el trabajo y la recreación son funciones esenciales de los centros penitenciarios, y que las autoridades judiciales y administrativas deben tomar en consideración estas circunstancias al momento de aplicar sanciones. Afirmaron que, en contextos de encierro, el derecho a la educación adquiere una importancia muy significativa, al manifestarse como el derecho básico a aprender (art. 14 CN). Recalaron que una cárcel más humana no resulta incompatible con la seguridad de los habitantes sino que la complementa y refuerza, por cuanto la educación contribuye en gran medida a la seguridad de toda la sociedad, en tanto brinda un presupuesto indispensable para el proceso positivo de revalorización social.-

"D., H. D. s/ Recurso de Casación."

La justicia criminal nacional investigará a un profesor de danza acusado de acceder a fotos íntimas de sus alumnas

Corte Suprema de Justicia de la Nación

03/04/2025

Determinaron que la justicia nacional en lo criminal y correccional deberá entender en la causa por la cual se acusa a un profesor de danza de acceder a fotografías privadas de sus

alumnas. Relataron que, prima facie, se advierte que el imputado abusó de la confianza de las víctimas al entregarle sus teléfonos celulares y utilizó su propio usuario de una red social para enviarse las imágenes almacenadas, por lo que no se trataría de la vulneración de un sistema o dato informático de acceso restringido (art 153 bis CP), sino de una violación a la intimidad de las denunciadas (art. 153 CP). Sostuvieron que la conducta investigada no constituiría un riesgo para la prestación regular de los servicios de telecomunicación, circunstancia que habilitaría la intervención del fuero de excepción, y dada la vinculación que el hecho tendría con la posible comisión del delito previsto por el artículo 128 CP, corresponde que conozca el fuero mencionado, en tanto cuenta con una competencia más amplia.-

“Peluso, Hernán Alfredo s/ Incidente de Incompetencia.”

Las causas vinculadas al uso medicinal del cannabis deben tramitar en el fuero civil y comercial federal

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 01

27/03/2025

En un amparo contra el Estado Nacional, a efectos que se ordene la inscripción de la actora en el Registro del Programa de Cannabis (Ley 27.350) dado que no puede acceder a la medicación, lo que le provoca un perjuicio en su salud, afectando la calidad de vida, determinaron que resulta competente el fuero en lo civil y comercial federal. Manifestaron que la justicia en lo contencioso administrativo resulta incompetente por tratarse de cuestiones concernientes al sistema de salud. Señalaron que no es la presencia del Estado la que decide la competencia, sino la sustancia, el derecho de fondo y el de preponderante aplicación, y que un entendimiento en contrario llevaría a considerar que todos los juicios en que se demande al Estado Nacional deberían tramitar por ante el fuero, con independencia del tema de fondo, sea laboral, comercial, de la seguridad social, civil o comercial.-

“Banfi, Catalina Fiorella c/ Ministerio de Salud de la Nación s/ Amparo Ley 16.986.”

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Intervinieron Vicentin SAIC y dictaron una tutela inhibitoria para evitar el corte de los servicios esenciales

Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 2º Nom. de Reconquista – Santa Fe

22/04/2025

El Juzgado a cargo del concurso de acreedores desplazó por el término (prorrogable) de ciento veinte días hábiles judiciales a todos quienes integraban el directorio de la empresa, designó interventores a los veedores judiciales quitando a aquéllos su derecho a percibir haberes instándoles a prestar total colaboración a la intervención dispuesta y ordenó a los proveedores de servicios públicos y privados se abstengan de afectar los considerados esenciales a fin de no impedir el adecuado funcionamiento de las plantas fabriles, las sedes administrativas y las unidades de negocios de la concursada.-

“Vicentin SAIC s/Concurso Preventivo.”

Confirmaron el despido del vendedor por pérdida de confianza

Cámara Laboral de San Salvador de Jujuy – Jujuy

16/04/2025

La Cámara rechazó la apelación del empleado contra la sentencia que no acogió su demanda por el despido sufrido y confirmó la decisión del juzgado laboral que tuvo por acreditada la justa causa basándose en la pérdida de confianza provocada por el propio accionar del vendedor quien alteró el régimen de comisiones realizando débitos indebidos en su beneficio causando perjuicio económico a la empresa.-

“Despido: C. S. N. c/ Autosol SRL.”

La Corte mendocina ordenó pagar los salarios debidos por lo que trabajó estando en la cárcel

Suprema Corte de Justicia - Mendoza

11/04/2025

El Superior Tribunal hizo lugar a la acción procesal administrativa contra el estado provincial en el reclamo de quien durante el período que estuvo privado de su libertad desarrolló numerosas tareas laborales que no fueron remuneradas y ordenó liquidar y pagar los créditos alegados por el actor ante la orfandad probatoria de la demandada y el desarrollo de las gestiones necesarias en los organismos de la seguridad social a fin de cumplir con los aportes correspondientes.-

“Molina José Aníbal c/Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ Acción procesal administrativa.”

Condenaron al ex cónyuge al pago de millonaria indemnización por los daños ocasionados a la actora

Tribunal de Gestion Judicial Asociada N° 2 – Mendoza

31/03/2025

Una mujer cuyo ex esposo había sido condenado por los delitos de coacción agravada cometidos en contexto de violencia de género en su perjuicio, reclamó una indemnización en concepto de reparación integral por los daños personales, psicológicos y morales sufridos obteniendo una sentencia a su favor de casi ochenta millones de pesos.-

“M. L.E. c/ R.B. C.R. p/ Daños derivados de violencia de género.”

Las bonificaciones o premios pueden ser reducidos o quitados porque no integran el salario

Superior Tribunal de Justicia de Santa Rosa - La Pampa

21/03/2025

La Corte pampeana rechazó la demanda de decenas de trabajadores estatales quienes impugnaron una resolución del Ministerio de Hacienda provincial por la reducción del coeficiente con el que se calculaba la bonificación que recibían en calidad de premio quedando en su beneficio un monto sustancialmente menor al que cobraban, se basó para ello en la diferencia existente entre el adicional que sí integra el salario con el beneficio percibido en calidad

de bonificación que no es un rubro remunerativo y que al depender de factores discrecionales puede ser ajustado según las políticas y los recursos.-

“Ruff, Fabio Ariel y otros contra Provincia de La Pampa sobre Demanda Contencioso Administrativa.”

El municipio no responde por accidentes derivados de la abrupta aparición de animales sueltos en la vía pública

Juzgado Civil, Comercial y Familia de 3º Nominación de San Francisco - Córdoba

24/02/2025

El Juzgado rechazó la demanda por daños y perjuicios del motociclista embestido por un caballo que cruzó al galope la zona por la que el actor circulaba basando su pretensión resarcitoria en la falta de servicio del municipio cordobés accionado por no ejercer el poder de policía local, derecho que le fue negado declarando la ausencia de responsabilidad estatal por tratarse de un hecho inesperado e imprevisible que no configura falta de servicio si no se tiene conocimiento de la existencia de animales sueltos.-

“Marchetti, Gustavo Alfredo c/ Municipio de San Francisco - Ordinario - Daños y perjuicios. Acc. tránsito - Trámite oral.”

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Bono Extraordinario Previsional

Decreto 298/25

B.O. 05/05/2025

Establecen un Bono Extraordinario Previsional de hasta \$70,000 para beneficiarios de prestaciones a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), destinado a titulares de jubilaciones, pensiones contributivas y no contributivas, incluyendo la Pensión Universal para el Adulto Mayor.-

Prorrogaron la intervención y ratificaron el estatuto de Casa de Moneda Sociedad Anónima Unipersonal

Decreto 295/25

B.O. 30/04/2025

Dispusieron la prórroga por 120 días corridos de la intervención de la sociedad y la continuidad del interventor. Ratificaron el Estatuto Social de Casa de Moneda Sociedad Anónima Unipersonal.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Modificaron el Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias

Resolución 5683/25 - Agencia de Recaudación y Control Aduanero

B.O. 30/04/2025

Se introdujeron ajustes en los procedimientos aplicables a los beneficiarios cuando el empleador no practicó la retención total del gravamen, incluyendo la posibilidad de ingresar el impuesto mediante Volante Electrónico de Pago (VEP). Además, se elevó a \$150.000.000 el umbral anual de ingresos que obliga a informar bienes al 31 de diciembre y se estableció su actualización automática según el IPC. También se ajustaron plazos y procedimientos para la liquidación anual del período fiscal 2024.-

ARCA extendió el plazo para adherirse al régimen especial de facilidades de pago

Resolución 5680/25 - Agencia de Recaudación y Control Aduanero

B.O. 30/04/2025

Prorrogaron hasta el 30 de mayo el plazo para que micro, pequeñas y medianas empresas, pequeños contribuyentes, entidades sin fines de lucro y el sector salud puedan adherirse al Régimen especial de facilidades de pago previsto originalmente en la Resolución General 5629.-

DISPOSICIONES

Sumaron especializaciones al Programa de Formación para las Carreras de Estado

Disposición 125/25 - Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público

B.O. 29/04/2025

Incorporaron al Programa dos nuevas especializaciones: Tributación y una versión actualizada de la Especialización en Abogacía del Estado (ABOGAR) para los años 2024/2025/2026. Ambas serán dictadas por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, además, se aprobaron la fundamentación, objetivos y lineamientos básicos de estas especializaciones.-

Incorporaron una Diplomatura al Programa de Formación para las Carreras de Estado

Disposición 124/25 - Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público

B.O. 29/04/2025

Dispusieron la incorporación de la Diplomatura en Derecho Administrativo Disciplinario en la Administración Pública Nacional al Programa. Esta diplomatura será dictada por la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación. Además, se aprueban la fundamentación, objetivos y lineamientos básicos de la diplomatura.-

ACORDADAS NACIONALES

La Cámara Electoral pidió al Poder Ejecutivo que gire los fondos para la realización de las elecciones legislativas

Acordada Nº 38 - Cámara Nacional Electoral

22/04/2025

Exhortó al Poder Ejecutivo Nacional a asegurar la oportuna disponibilidad de las partidas mínimas indispensables para cada uno de los distintos organismos que tienen a su cargo funciones y responsabilidades legales, en relación con el adecuado desarrollo del proceso electoral, por medio del cual se procederá a la renovación parcial de los integrantes del Congreso de la Nación. Recordó, además, que en esta oportunidad se suma la implementación del nuevo sistema de boleta única de papel (Ley 27.781), lo que implica numerosas tareas adicionales en cuanto a su implementación logística y operativa, la capacitación de la ciudadanía, la designación y formación de las autoridades de mesa y demás sujetos del proceso electoral, el diseño y elaboración de nuevos documentos y los materiales electorales.-

ACORDADAS PROVINCIALES

El Superior Tribunal porteño habilitó la realización de la primera notificación a través del sistema de gestión Lex 100

Acordada Nº 22 - Tribunal Superior de Justicia - Ciudad de Buenos Aires
25/04/2025

Atento lo sentenciado en Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel s/ incidente de incompetencia (Fallos: 347:2286), la interposición de las quejas deducidas ante el Superior Tribunal de la Ciudad, lo dispuesto sobre notificaciones en la Ley 402 de Procedimientos y la coexistencia de dos sistemas de gestión judicial diferentes, el LEX 100 nacional y el Expediente Judicial Electrónico (EJE) de CABA, establecieron la posibilidad excepcional y transitoria de habilitar la notificación mediante el sistema LEX 100 debiendo intimar a la contraria a que se registre y constituya domicilio electrónico en aquél sistema.-

Implementaron el sistema de digitalización de prácticas forenses

Acordada Nº 11 - Superior Tribunal de Justicia - Río Negro
25/04/2025

Encontrándose en pleno funcionamiento el expediente digital tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo, la Corte rionegrina dispuso digitalizar los trámites del Cuerpo de Investigación Forense (CIF) que reflejen su actividad en cada Circunscripción Judicial para lo que se desarrolló el programa CHOIQUE CIF específico para la gestión forense y cuyo uso obligatorio es a partir del 28 de abril del año en curso.-

Automatizaron el pago y la acreditación del Fondo de Justicia

Acordada Nº 36 - Superior Tribunal de Justicia – Misiones
12/03/2025

El Superior Provincial aprobó el Sistema Recaudatorio Digital de cobro de Tasa y Arancel Judicial Electrónico en el marco del Sistema de Gestión de Expediente Digital (SIGED) con el detalle pormenorizado de los procedimientos a seguir.-

DOCTRINA

El Fiscal y el deber de objetividad. El Juez y la garantía de imparcialidad

Autor: Sergio Manuel Terrón

18 de Marzo de 2025

Abordaje de las implicancias del criterio objetivo como deber de los Fiscales y de la garantía de imparcialidad con que los jueces deben decidir los litigios. La pérdida de estas directrices por presiones políticas y /o mediáticas. El descrédito del Poder judicial y la propuesta de una necesaria reformulación en la integración de los consejos de la magistratura para la futura elección de magistrados probos y la recuperación de la confianza ciudadana.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**